

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Contrato Reale Todo Riesgo Construcción (646)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página www.reale.es, dentro del apartado destinado a este producto.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Un seguro "todo riesgo" para cubrir los daños que puedan surgir durante la ejecución de una construcción, estando indicado para que constructores y promotores puedan realizar su actividad, protegiendo la inversión sin correr riesgos y así minimizar las consecuencias de los daños que puedan producirse en la obra.



¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Garantía Básica: Los daños materiales de la obra que sean consecuencia directa de una causa accidental, imprevisible y ocurrida súbitamente, cualquiera que sea su procedencia, salvo las exclusiones prescritas, y que afecten a los trabajos de obra civil e instalaciones (hasta el coste de material y mano de obra). En general:
 - ✓ Incendio, explosión y caída de rayo
 - ✓ Caída de aviones, choque de vehículos e impactos
 - ✓ Viento, pedrisco, nieve y lluvia
 - ✓ Tempestad, huracán y ciclón
 - ✓ Desbordamiento, inundación y embates del mar
 - ✓ Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes
 - ✓ Terremotos y vulcanismos
- ✓ Gastos de demolición, desguace, desescombro y desembarre (hasta 30% del valor de obra)
- ✓ Gastos de extinción de incendios (hasta 30% del valor de obra)

Las principales garantías opcionales son:

- ✓ Mantenimiento amplio o de visitas (hasta valor de obra)
- ✓ Gastos Extraordinarios (hasta el 30% del valor de obra)
- ✓ Maquinaria y Equipo de Construcción (hasta precio de venta al público del objeto asegurado si fuera nuevo)
- ✓ Bienes Preexistentes (hasta el 30% del valor de obra)



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ La posesión, almacenamiento utilización de explosivos.
- ✗ Apremios y detenciones de obra de cualquier clase.
- ✗ Instalaciones flotantes, naves y artefactos aéreos
- ✗ En general, cualquier daño que no sea consecuencia directa de una causa accidental, imprevisible y ocurrida súbitamente.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! Conflictos armados, nacionales o internacionales.
- ! Los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares.
- ! Mala fe del Asegurado.
- ! Vicio o defecto propio, así como la falta de uso
- ! Deterioro gradual, desgaste, influencias normales del clima.
- ! La acción normal del mar.
- ! Errores de diseño, de cálculo o de plano.
- ! Los daños y/o pérdidas derivados de hurto.
- ! Robo de objetos, máquinas, equipos y materiales con peso unitario inferior a 50 kg. salvo que estén guardados en locales cerrados dotados de las adecuadas medidas de seguridad.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En el emplazamiento de la obra asegurada.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293